

#### Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad Edificio Palacio de Justicia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso Soledad – Atlántico



j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL	087583184001
JUZGADO	
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2020-00453-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	SHERING GALAVIS TOVAR C.C. 1.002.155.071
DEMANDADO	DIEGO ARMANDO PÉREZ PORTA C.C. 1.041.895.496

**Informe Secretarial:** Señora Juez, a su despacho el presente proceso indicándole que el extremo pasivo se notificó dentro del término establecido. Sírvase proveer.

Soledad, marzo 03 de 2023.

# MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ Secretaria

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Marzo tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al anterior informe secretarial, se observa que el demandado se notificó personalmente, dentro del término de traslado contestó la demanda. Así las cosas, de conformidad con el artículo 392 del Código General del Proceso, en armonía con el 372 y 373, sea del caso decretar las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se consideren, y fijar fecha de AUDIENCIA INICIAL, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

#### **RESUELVE**

- 1. Tener por contestada la demanda dentro del término.
- 2. Señalar fecha para AUDIENCIA INICIAL, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO el día diez (10) del mes de julio de 2023 a las 02:00 p.m.
- 3. Citar a las partes para que concurran directamente a la audiencia virtual a fin de surtir los interrogatorios de parte, y demás asuntos relacionados con la diligencia, so pena de dar por ciertos los hechos de la demanda que admitan confesión.



#### Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad Edificio Palacio de Justicia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso Soledad – Atlántico

**SICGMA** 

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. Prevenir a las partes que la audiencia se realiza, aunque alguna de ellas o sus apoderados no concurran, sin perjuicio de excusas presentadas previamente. Si ninguna de las partes y/o apoderados concurre a la audiencia, vencido en silencio el término para justificar inasistencia (3 días), por medio de auto se declarará terminado el proceso, conforme las prerrogativas del artículo 372 C.G.P.

#### 5. DECRETO DE PRUEBAS

#### **5.1 PARA LA PARTE DEMANDANTE:**

- 5.1.1 Las documentales aportadas con la demanda, visibles en la carpeta digital del expediente.
- 5.1.2 Decretar el interrogatorio de partes.
- 5.1.3 Decretar la prueba testimonial de los señores GUILLERMO ALONSO GALAVIS TOVAR y ELIANIS ISABEL MEDINA FRUTO.

#### **5.2 PARA LA PARTE DEMANDADA**

- 5.2.1 Las documentales aportadas con la contestación, visibles en la carpeta digital del expediente.
- 5.2.2 Decretar el interrogatorio de partes.
- 6. Instar a las partes para que <u>acudan a los mecanismos alternos de solución</u> <u>de conflictos</u> tales como transacción o conciliación, conforme lo estatuido en el Art. 312 del C.G.P., y el Art. 19 de la Ley 640 de 2001.
- 7. Requerir a las partes a fin de que manifiesten a través del canal institucional dirección de correo electrónico y/o número telefónico de cada una, así como de sus apoderados y testigos a fin de concertar los medios digitales para llevar a cabo la audiencia, conforme las razones esgrimidas en la parte motiva.
- 8. Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional <a href="mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, de conformidad con el



## Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad Edificio Palacio de Justicia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso Soledad – Atlántico

**SICGMA** 

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD Soledad, 08 de MARZO 2023 NOTIFICADO POR ESTADO Nº 036 VÍA WEB El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ